



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2270/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2025 – AD REFERÉNDUM, “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE”, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO: El Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 02/2025 – Ad Referéndum, “Servicio de Televisión por Cable”, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 40/2025, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los “Procedimientos convencionales de contratación”; entre otros el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil jornales mínimos).

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 29 de enero de 2025, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión el oferente Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE), cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 40/2025, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 02/2025 – Ad Referéndum, “Servicio de Televisión por Cable”; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la empresa Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE).

Que, el mismo cuerpo legal en su Artículo 55 “Adjudicación”, expresa que “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1.- ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 02/2025 – Ad Referéndum, “Servicio de Televisión por Cable”, ID Nº 460.022, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera

Telefónica Celular del Paraguay SAE (Telecel SAE) – RUC Nº 80000519-8, por un monto mínimo de ciento setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 175.000.000) y un monto máximo de trescientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 350.000.000).

Art. 2.- DESIGNAR al Lic. Nicolas Villalba, con cédula de identidad civil número 3.891.671, Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Administrador de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2270/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 02/2025 – AD REFERÉNDUM, “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE”, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 30 de enero de 2025

- Art. 3.- SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 268 (Servicios de Comunicaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



y lca:
Cesar Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República